



CUT: 13602-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0122-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE

San Ramon, 16 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 13602-2022, tramitado por el señor **MAXIMO MAMERTO QUINTANILLA VASQUEZ** identificado con **DNI N° 20969546**, quien solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Acuícolas, de categoría AREL, ubicado en el CC.PP. La Libertad, distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín; bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprobó las "Disposiciones del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)";

Que, con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo, que posibilite que los usuarios acuícolas; de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, concordante con el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para los usos acuícolas de las categorías AREL y AMYPE, serán conocidos, evaluados y resueltos por la Administración Local de Agua – ALA;

Que, mediante el expediente del visto, el administrado solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con Fines Acuícolas, de categoría AREL, bajo los alcances normativos



del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, presentando el formato N° 1 que contiene la solicitud, el Formato N° 2 que contiene la información técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica, ubicación de la actividad acuícola en coordenadas UTM DATUM WGS84 – 18S, nombre de la fuente de agua, descripción de la ubicación geográfica, punto de captación, punto de devolución y demanda de la actividad;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 0045-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE. /WJSL**, esta Administración Local de Agua, concluyó que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por consiguiente, se estima una demanda de agua de hasta 12 000.00 m³/año, para el proyecto de uso de agua con fines acuícola, recomendando Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Acuícolas;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Acuícolas para el desarrollo del proyecto de la actividad acuícola a favor el señor **MAXIMO MAMERTO QUINTANILLA VASQUEZ** identificado con **DNI N° 20969546**, para atender una demanda anual de hasta 12 000.00 (m3) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Agua	Manantial Río Blanco					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 543051.00/ Norte: 8739826.00 Altitud: 1208.00 (msnm)					
Localización de la Captación (margen)	No especifica					
Acreditación para Proyecto (m ³)						
Ene : 1000.00	Feb : 1000.00	Mar : 1000.00	Abr : 1000.00	May : 1000.00	Jun : 1000.00	Jul : 1000.00
Ago : 1000.00	Set : 1000.00	Oct : 1000.00	Nov : 1000.00	Dic : 1000.00	Total: 12000.00	

ARTÍCULO 2°.- CONSIGNAR que los datos del objeto de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, corresponde al siguiente detalle:

Titular	MAXIMO MAMERTO QUINTANILLA VASQUEZ
Clase de Uso	Productivo
Tipo de Uso Productivo	Acuícola
Categoría Productiva	AREL
Ubicación Política del Proyecto	Dto: Junín, Prov: Satipo, Dist: Llaylla, CC.PP. La Libertad
Ubicación Administrativa	AAA: Ucayali, ALA: Perene

ARTÍCULO 3°. - **PRECISAR**, que la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial tiene una vigencia de dos (02) años, periodo en el que el Administrado deberá solicitar a esta Administración Local de Agua, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de conformidad a la normativa establecida en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 1072021-ANA.

ARTÍCULO 4°. - **ESTABLECER**, que la presente Resolución no Autoriza la Ejecución de Obras y tampoco Autoriza el Uso del Recurso Hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites previos correspondientes de conformidad a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a el señor **MAXIMO MAMERTO QUINTANILLA VASQUEZ** y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: **www.ana.gob.pe**.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO

LITMAN RENEE ARAUJO GUILLEN
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PERENE

